

ACUERDO OPERATIVO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. FIDEL R. VELÁZQUEZ ESCALERA; Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN ARQ. JORGE EDUARDO VALDÉS GARCÉS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y "LA FACULTAD-UAEM", RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que con fecha 11 de diciembre de 2012, la Universidad Autónoma del Estado de México y la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, celebraron un Convenio General de Coordinación con vigencia de tres años, cuyo objeto consiste en: "establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de coordinación, intercambio y apoyo mutuo que benefician a las partes y a la sociedad, en adelante **"EL CONVENIO"**.
- 2.- Que en la Cláusula Tercera de **"EL CONVENIO"**, **"LAS PARTES"** acordaron celebrar los Acuerdos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.
- 3.- Que en fecha 8 de marzo de 2013, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y el Gobierno del Estado de México, celebraron Convenio de Coordinación para dar cumplimiento al contenido del Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17 y 19 fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1.6 fracción VI, 2.1, 2.2, 2.3, 2.6 fracción II y 2.8 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.



I.2. Que la Coordinación General de Conservación Ecológica es un Órgano Administrativo Desconcentrado del Poder Ejecutivo, adscrito sectorialmente a la Secretaría del Medio Ambiente y su Titular Lic. Fidel R. Velázquez Escalera, cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.1, 1.6 fracción VI, 2.1, 2.2 y 2.3 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 3 fracción I, II y V, 5 fracciones I, II y IV del Acuerdo del Ejecutivo por el cual se reforma el diverso por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Coordinación General de Conservación Ecológica, de fecha 8 de junio de 2011.

I.3. Que bajo la partida del presupuesto autorizado con recursos federales del Anexo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2013, fue autorizado la elaboración del Proyecto Ejecutivo denominado "Construcción del Parque Lineal Ecológico, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México".

I.4. Que en tal virtud, es interés de **"LA SECRETARÍA"** celebrar el presente Acuerdo Operativo de Coordinación, con **"LA FACULTAD-UAEM"** para la elaboración del Proyecto Ejecutivo denominado "Construcción del Parque Lineal Ecológico, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México".

I.5. Que señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en Av. Dr. Gustavo Baz No.2160, Segundo Piso Edificio Ericsson, Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060.

II. DE **"LA FACULTAD-UAEM"**:

II.1. Es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura, así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

II.2. Que el M. en Arq. Jorge Eduardo Valdés Garcés es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y que cuenta con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente Acuerdo, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

II.3. Que para efectos del presente Acuerdo Operativo señala como su domicilio legal el ubicado en Cerro de Coatepec, S/N, Ciudad Universitaria, Toluca, Estado de México Código Postal 51110.

III. DE **"LAS PARTES"**:

Que se reconocen plenamente la personalidad y atribuciones con la que se ostentan, manifestando su conformidad en suscribir el presente Acuerdo Operativo de Coordinación para la elaboración del Proyecto Ejecutivo denominado "Construcción del Parque Lineal Ecológico, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México", en adelante **"EL PROYECTO"**, conforme a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Acuerdo Operativo de Coordinación tiene por objeto establecer las bases por las cuales **"LA SECRETARÍA"** encomienda a **"LA FACULTAD-UAEM"**, la elaboración de **"EL PROYECTO"**, de conformidad con el **ANEXO 1**, que forma parte integral del presente instrumento legal.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. **"LA SECRETARÍA"** a través de la Coordinación General de Conservación Ecológica se compromete a:

1. Participar en las reuniones de carácter técnico administrativo de seguimiento y evaluación para la elaboración de **"EL PROYECTO"**, que para tal efecto convoque cualquiera de **"LAS PARTES"**.
2. Apoyar a **"LA FACULTAD-UAEM"**, en la provisión de información disponible, requerida para la elaboración de **"EL PROYECTO"**.
3. Coordinar la participación del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para apoyar a **"LA FACULTAD-UAEM"**, en rubros como: recopilación de información, facilitación del trabajo de campo, organización de talleres sectoriales, entre otros que tengan como finalidad el cumplimiento del presente Acuerdo Operativo de Coordinación.
4. Revisar y verificar la adecuada prestación de servicios contratados y sugerir las adecuaciones y modificaciones que considere necesarias para mejorar el desempeño de los mismos; cuando así se requiera, podrá solicitar la información a **"LA FACULTAD-UAEM"**, a fin de constatar el avance y desarrollo de **"EL PROYECTO"**; así mismo **"LA SECRETARÍA"** a través de la Coordinación General de Conservación Ecológica llevará a cabo la revisión técnica, administrativa y financiera correspondiente, con el visto bueno del documento final a entregar.
5. Realizar la concertación necesaria ante autoridades Federales, Estatales y Municipales respectivas.

II. **"LA FACULTAD-UAEM"** se compromete a:

1. Elaborar **"EL PROYECTO"** de conformidad con el **ANEXO 1**, que forma parte integral del presente Acuerdo.



2. Ejecutar las acciones en las condiciones estipuladas en el presente Acuerdo, comprometiéndose a aplicar todo su esfuerzo y capacidad en el cumplimiento de los mismos.
3. Recibir y ejercer los recursos señalados para la elaboración de **"EL PROYECTO"**, así como supervisar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades pactadas.
4. Incorporar las observaciones y correcciones derivadas de la revisión técnica realizadas por **"LA SECRETARÍA"** hasta obtener su visto bueno del documento final.
5. Permitir el acceso al personal designado por el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a las reuniones de revisión de **"EL PROYECTO"**, tomando en cuenta las observaciones al mismo, previo acuerdo con **"LA SECRETARÍA"**.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIONES Y ENTREGAS

Que **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Coordinación General de Conservación Ecológica, se obliga a cubrir a la **"LA FACULTAD-UAEM"**, bajo la partida del presupuesto autorizado con recursos federales del Anexo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año fiscal 2013, la cantidad de **\$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, cantidad que incluye todos los gastos relacionados con la elaboración de **"EL PROYECTO"** y que será cubierta previa entrega de los recibos de ingresos correspondientes en el domicilio legal de **"LA SECRETARÍA"**.

En virtud de lo antes expuesto, **"LAS PARTES"** acuerdan el siguiente esquema de entregas y pagos:

No	Concepto	Unidad	Fecha de Presentación versión borrador	Fecha de presentación versión definitiva	%	Cantidad
1	Estudios Preliminares	Documento	15 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo	5 días naturales posteriores a la aprobación de la versión borrador	10	\$44,000.00
2	Programa Arquitectónico	Documento	20 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo	5 días naturales posteriores a la aprobación de la versión borrador	10	\$44,000.00
3	Propuesta Conceptual del Proyecto	Documento	25 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo	5 días naturales posteriores a la aprobación de la versión borrador	10	\$44,000.00
4	Proyecto Ejecutivo	Documento	40 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo	5 días naturales posteriores a la aprobación de la versión borrador	40	\$176,000.00
5	Estudios Finales	Documento	50 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo	5 días naturales posteriores a la aprobación de la versión borrador	30	\$132,000.00
Total					100	\$440,000.00



CUARTA.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN

"LAS PARTES" reconocen que los derechos de autor que pudieran derivarse de los trabajos que en materia del objeto del presente Acuerdo desarrolle **"LA FACULTAD-UAEM"** corresponden de manera exclusiva a **"LA SECRETARÍA"**, toda vez que cubre una contraprestación de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor; así mismo manifiestan que **"LA FACULTAD-UAEM"** podrá hacer uso de la información generada de **"EL PROYECTO"** únicamente para fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación, en términos de la Ley de referencia.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL

El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este instrumento, se entenderá exclusivamente con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral u otros derechos y obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativo o de cualquier naturaleza jurídica que en este sentido se les quiera fincar.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente Acuerdo tendrá vigencia **a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta de octubre de dos mil trece**, podrá ser modificado o adicionado, previo consentimiento por escrito de **"LAS PARTES"**, siendo obligatorias las modificaciones, adiciones o adecuaciones a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente este Acuerdo Operativo de Coordinación, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de **"LAS PARTES"**. La solicitud deberá ser por escrito por la parte interesada, al menos con un mes de anticipación.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"**, no tendrán responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo del paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o caso fortuito que generen la suspensión de las actividades objeto del presente Acuerdo, debido a causas ajenas a estas, procurando que en la medida de lo posible se reinicien las actividades,



recuperando los temas y objetivos que se hayan dejado de cumplir de común acuerdo por las mismas.

NOVENA.- CAUSAS DE RECISIÓN

En caso de incumplimiento de cualquiera de **"LAS PARTES"** a las Cláusulas establecidas en el presente Acuerdo, dará lugar a su rescisión, previa notificación por escrito de la parte afectada a su contraparte con quince días hábiles de anticipación, y sin que medie resolución judicial cuando el incumplimiento se encuentre debidamente acreditado y se le haya dado a la parte presunta responsable del incumplimiento la oportunidad de manifestar lo que a su derecho corresponda y de aportar las pruebas que considere conveniente.

Por lo antes expuesto, serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- A. Que **"LA FACULTAD-UAEM"** no inicie **"EL PROYECTO"** en la fecha indicada en el programa de trabajo.
- B. Que **"LA FACULTAD-UAEM"** suspenda injustificadamente la elaboración de **"EL PROYECTO"**.
- C. Que exista retraso considerable en la entrega de **"EL PROYECTO"** por parte de **"LA FACULTAD-UAEM"**
- D. Que **"EL PROYECTO"** entregado por **"LA FACULTAD-UAEM"** no cumpla con la calidad y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO 1**, o bien no se realicen las adecuaciones, modificaciones u observaciones hechas por **"LA SECRETARÍA"**.
- E. Que **"LA FACULTAD-UAEM"** proporcione a terceros, información confidencial materia de este acuerdo, sin autorización expresa de **"LA SECRETARÍA"**.
- F. Que **"LA SECRETARÍA"** no entregue en tiempo y forma a **"LA FACULTAD-UAEM"** la cantidad establecida en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo.
- G. Que **"LA SECRETARÍA"** no proporcione cuando así se requiera a **"LA FACULTAD-UAEM"**, la información necesaria para el cumplimiento de **"EL PROYECTO"**.
- H. Cualquier otra que implique incumplimiento de las obligaciones por parte de cualquiera de **"LAS PARTES"** con motivo del presente Acuerdo.

DÉCIMA.- AUSENCIA DE VICIOS

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, lesión o mala fe, o cualquier otro vicio de la voluntad, razón por la cual en caso de presentarse



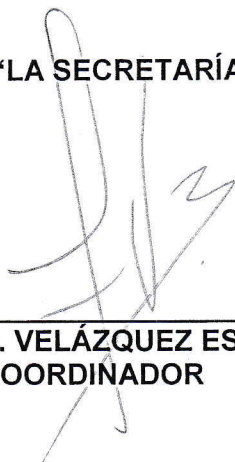
alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que las resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el supuesto de que subsistan las controversias **"LAS PARTES"** convienen sujetarse a la decisión de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Toluca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

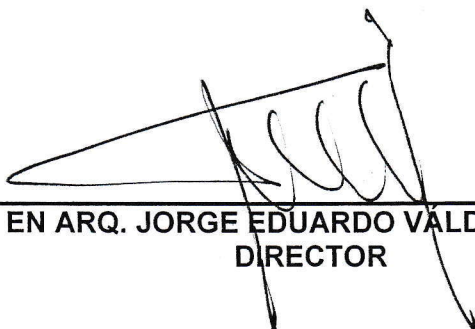
LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO OPERATIVO DE COORDINACIÓN POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA HOJA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

POR "LA SECRETARÍA"



**LIC. FIDEL R. VELÁZQUEZ ESCALERA
COORDINADOR**

POR "LA FACULTAD-UAEM"



**M. EN ARQ. JORGE EDUARDO VALDES GARCÉS
DIRECTOR**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO. CONSTE.....



Revisado